

ACLARACION DE PERICIA

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1° NOMINACION-MONTEROS.

JUICIO: RACEDO EDUARDO C/ AVELLA ALEJANDRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

EXPTE. 140/22 – A3

LEANDRO QUINTANS, de las condiciones de autos, por ante V.S. comparezco y respetuosamente digo:

I.- OBJETO

Que vengo en legal tiempo forma a petitionar el perito aclare el informe pericial presentado. Solicitando desde ya se haga lugar a la aclaratoria/ampliación en virtud de los siguientes fundamentos:

Atendiendo a los términos de la respuesta dada al mencionado punto 1, solicito al Sr. Perito que: 1) aclare en mérito a qué circunstancia comprobada concluye que el automóvil del actor requiere el cambio total del guardabarros por uno nuevo y no puede repararse el mismo.-

Aclare si el vehículo del actor podrá conservar su pintura original, cuando es de público conocimiento que los colores de los automóviles, en la actualidad, están codificados, lo cual, con las técnicas de pintado disponibles, permite una reproducción exacta de la pintura original.

Aclare la respuesta 4, de dónde surge o en qué sustenta su respuesta de que en el caso, corresponde asignarle al automóvil del actor una desvalorización de reventa del orden hasta el 10%.

Proveer de Conformidad.-

JUSTICIA

LEANDRO C. QUINTANS.

MAT. PROV. 4587 L° K- F° 78

MP CONCEPCION 1688